

# Boletín



# Oficial

de la provincia

de Baleares

se publica los Martes, Jueves y Sábados

NUM. 7599

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.  
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.  
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

**PARTE OFICIAL**

Presidencia del Consejo de Ministros  
S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y

SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.  
De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.  
(Gacetas 8 y 9 de Septiembre)

**GOBIERNO CIVIL**

**SUBSISTENCIAS**

Llegadas de Valencia el día 10 en el vapor «Balear»

Harina. . . . .	39.100 kilogramos
Arroz. . . . .	84.790 id.
Habas. . . . .	8.800 id.
Azucar. . . . .	28.680 id.

Palma 11 de Septiembre de 1915.

EL GOBERNADOR,  
*Ignacio Martinez de Campos*

**SECCION DE LA GACETA**

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**REAL ORDEN CIRCULAR**

Vista la instancia que con fecha 25 de Agosto próximo pasado dirige á este Ministerio el Presidente de la Sociedad de Arquitectos de Guipúzcoa, cumpliendo acuerdos de sus compañeros los Arquitectos españoles, que han acordado la celebración del sexto Congreso Nacional de Arquitectos, que ha de tener lugar en San Sebastián entre las fechas del 12 al 19 del mes actual, en súplica de que se dicte como otras veces una disposición de carácter general concediendo licencia á los Arquitectos dependientes de este Ministerio, Diputaciones y Ayuntamientos durante la celebración del citado Congreso; teniendo en cuenta la importancia que ha de revestir el certamen y para facilitar y aumentar el concurso de dichos funcionarios,  
S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que al ponerlo en conocimiento de V. S. para que le trasmita á la Diputación y Ayuntamientos de esa provincia les signifique la conveniencia que para el interés general representa el que se facilite la concurrencia á dicho Congreso de los Arquitectos de aquellas Corporaciones que lo deseen, concediéndoles al efecto la correspondiente licencia.  
De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y fines que se interesan

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 6 de Septiembre de 1915.

SANCHEZ GUERRA.

Señor Gobernador Civil de la provincia de ...

(Gaceta 8 de Septiembre)

**REAL ORDEN**

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D.<sup>a</sup> Francisca Estadas, propietaria del Establecimiento balneario de San Juan de Campos, en esa provincia, en solicitud de que se modifique la temporada oficial que comienza en 15 de Mayo y termina en 31 de Julio, suprimiendo los quince días de Mayo:  
Resultando que en apoyo de su solicitud manifiesta que la mayor parte de los bañistas que concurren durante la segunda quincena de Mayo empeoran debido á las condiciones climatológicas de la localidad en esa época, por lo cual los habitantes de la isla se retraen de concurrir al balneario en los mencionados días:  
Resultando que el Médico-Director informa favorablemente, estimando que siendo reumáticos la mayoría de los enfermos que suelen acudir al Establecimiento, no estima conveniente que lo hagan durante el mes de Mayo por ser perjudicial á su salud:  
Vistos los artículos 22 del vigente Reglamento de Baños y la Real orden de 14 de Junio de 1891:  
Considerando que han transcurrido más de cinco años desde la última modificación de la temporada oficial:

Considerando que el Médico-Director ha informado en sentido favorable:

Considerando que no se perjudica al servicio público con reducir la temporada, toda vez que los escasos enfermos que concurren al Balneario durante la segunda quincena de Mayo, siempre podrán hacerlo acogiéndose á los beneficios del párrafo segundo del artículo 22 del Reglamento,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Inspección general de Sanidad interior y lo informado por la Sección de Aguas minerales del Real Consejo de Sanidad ha tenido por conveniente acceder á lo solicitado por doña Francisca Estadas y señalar para lo sucesivo como temporada oficial para el uso de las aguas en el Establecimiento balneario de San Juan de Campos (Baleares) la de 1.º de Junio á 31 de Julio, en vez de la que hoy rige de 15 de Mayo á 31 de Julio.

Lo que de Real orden digo á V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 7 de Septiembre de 1915.

SANCHEZ GUERRA

Señor Gobernador civil de Baleares.

**MINISTERIO DE ESTADO**

Subsecretaria.—Sección de Política

El señor Embajador de S. M. en París, participa á este Ministerio por correo que en el *Journal Officiel* de 27 de Agosto último se ha publicado la declaración del bloque de las costas de Asia Menor y Siria, desde la isla de Samos hasta la frontera egipcia, es decir, entre los puntos siguientes: 37° 38' de latitud y 27° 2' de longitud Este (Greenwich) y 31° 20' de latitud y 34° 13' de longitud Este (Greenwich).

Lo que se hace público para conocimiento general, en confirmación y ampliación del anuncio de esta Sección inserto en la *Gaceta de Madrid* de 30 de Agosto.

Madrid, 7 de Septiembre de 1915.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

(Gaceta 9 de Septiembre)

**SECCION PROVINCIAL**

Núm. 1988

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Sección facultativa de Montes Región 10.<sup>a</sup>

AÑO FORESTAL DE 1914 Á 1915

Anuncio.—Cuartas subastas de piedra. —No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las terceras subastas de 1000 metros cúbicos de piedra del monte «Comuna de Binissuar» y de 100 metros cúbicos del monte «Comuna de Calmarí»

ambos de Selva, en cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 5.º y 9.º del Real decreto de 14 de Agosto de 1900 y á propuesta del Ayudante de la provincia, he acordado: que se celebren cuartas subastas de dichos aprovechamientos en la Alcaldía de Selva el día 20 del actual á las horas de las 11 y 11 y 30, bajo los tipos de tasación de 180 y 15 pesetas respectivamente, rigiendo para las mismas idénticas condiciones que para las primeras y segundas publicadas en el BOLETIN OFICIAL n.º 7573 del 13 de Julio último. Dicho anuncio lo tendrán en cuenta el Alcalde y la Guardia civil de Selva para su cumplimiento.

Palma á 6 de Septiembre de 1915.—El Delegado de Hacienda, José Rato.

Núm. 1999

ADMINISTRACION

DE CONTRIBUCIONES DE BALEARES

Convocatoria de los gremios que á continuación se mencionan.

Día 4 de Octubre de 1915

A las 10.—Vendedor por menor tejidos é hilados.

A las 10 y media.—Mercería y Paquetería.

A las 11.—Comestibles.

A las 11 y media.—Tabernas.

A las 12.—Tiendas de Abacerías.

Día 5 de Octubre

A las 10.—Bodegones.

A las 10 y media.—Cafés Económicos.

A las 11.—Casas de pupilos.

A las 11 y media.—Tabajeros.

A las 12.—Tiendas de Aceite y Vinagre.

Día 6 de Octubre

A las 10.—Tienda de Cordales y Sogas.

A las 10 y media.—Abogados.

A las 11.—Notarios Colegiados.

A las 11 y media.—Procuradores de los Tribunales.

A las 12.—Farmacéuticos.

Día 7 de Octubre

A las 10.—Plateros en composuras.

A las 10 y media.—Barberos.

A las 11.—Cortaderas con obrador.

A las 11 y media.—Carpinteros.

A las 12.—Esgastador piedras falseas.

Día 8 de Octubre

A las 10.—Herreros y Cerrajeros.

A las 10 y media.—Hojalateros y Vidrieros.

A las 11.—Panaderos.

A las 11 y media.—Sastres sin géneros.

A las 12.—Zapateros.

Palma 9 de Septiembre de 1915.—El Administrador de Contribuciones, Manuel Monsís.

Núm. 1990

TESORERIA DE HACIENDA DE BALEARES

Negociado de Ejecutiva

No habiendo hecho efectivas sus cuotas contributivas dentro el plazo señalado.

do para la cobranza voluntaria correspondiente al tercer trimestre del actual año por los conceptos de Rústica, Urbana e Industrial y demás impuestos pertenecientes a los contribuyentes de esta provincia cuyos morosos constan en las relaciones que están de manifiesto en esta oficina, se dicta providencia de apremio de primer grado según dispone el art. 50 de la instrucción de procedimientos pudiendo satisfacer la cuota y recargos durante los cinco días primeros a la publicación de ésta en el BOLETIN OFICIAL los de la Capital y tres los de los pueblos según dispone el art. 52 de dicha instrucción y en caso de morosidad incurrirán en el segundo grado y enajenación de sus bienes.

Palma 6 Septiembre de 1915.—Raimundo Montis.

Núm. 1987

ADMINISTRACION

de Propiedades e Impuestos de Baleares

Negociado de Pagos

CIRCULAR.—No habiéndose recibido en esta Administración las certificaciones de los pagos realizados durante el segundo trimestre del actual año por los Ayuntamientos de Alcudia, Bñisbñfar, Bager, Costix, Dayá, Escorca, Esporlas, Establiments, Fornalutx, Lloseta, Manacor, Maria, Marratxí, Porreres, Puigpuñent, Sellsas, San Lorenzo, Selva, Sineu, Valldemosa, Villafranca, Mercadal, Ibiza, Formentera, San Jose y San Juan Bautista, esta Administración requiere a los Alcaldes presidentes de las citadas Corporaciones para que en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al en que se inserte en el BOLETIN OFICIAL la presente Circular cumplan el expresado servicio, advirtiéndoles que de no hacerlo en el plazo fijado se propondrá al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda la imposición de la correspondiente multa, y en su caso el nombramiento de Comisionado como previene el párrafo 2.º del artículo 19 del citado Reglamento.

Palma 31 Agosto de 1915.—El Administrador, Rogelio Hernández.

Núm. 2004

Negociado 3.º—Pagos

ANUNCIO.—Con motivo de no haber remitido a esta oficina el Ayuntamiento de Mercadal la certificación de Pagos correspondiente al 4.º trimestre del año 1914, el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia por acuerdo de 31 de Agosto último ha tenido a bien imponerle la multa de 37'50 pesetas con arreglo a lo que previene el artículo 19 del vigente Reglamento de aquel impuesto.

Lo que, no obstante haber sido comunicado ya, por medio del oportuno oficio al Alcalde presidente del citado Ayuntamiento se notifica a éste por el presente anuncio para su conocimiento y demás efectos; advirtiéndole que de no remitir la certificación de referencia se propondrá al Ilmo. Sr. Delegado el nombramiento de un Comisionado para que pase al mencionado pueblo a recoger dicha certificación.

Palma 4 de Septiembre de 1915.—El Administrador, Rogelio Hernández.

Núm. 1971

MINISTERIO DE ESTADO

Sección 3.ª.—Obra Pia.—Procuración general de Santa.—Jerusalén.

Fr. Aquilino Llaneza, Procurador general de Tierra Santa en Jerusalén:

Certifico de haber recibido una letra de cambio por valor de treinta mil ciento cuarenta y dos francos y setenta y cinco céntimos, que por Orden Real emitió el Banco de España en Jerusalén, y que, la mencionada suma proviene de lo recaudado en las diócesis del Reino durante el año 1913 para ser empleada en la reparación de los Conventos e Iglesias de la Corona en Tierra Santa.

Para que conste firmo el presente certificado en Jerusalén a 15 de Abril de 1914.—(Firmado), Fr. Aquilino Llaneza, Procurador general de Tierra Santa.—Excmo. Sr. D. Servando Crespo Bocolo, Jefe de la Sección de Obra Pia.—Madrid.—Está conforme, Servando Crespo.

PATRONATO DE LA OBRA PIA DE LOS SANTOS LUGARES DE JERUSALEN

RELACION de las cantidades recaudadas por los Señores Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos a este Centro durante el año 1914, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888 se envían a Tierra Santa.

DIÓCESIS	FECHA en que se hace efectiva	NOMBRE DEL COMISARIO	CASA A CUYO CARGO VIENE EL GIRO	Pesetas
Almería.	25 Mayo.	D. José Escribano.	Giro postal.	150'60
Astorga.	3 Enero.	Felipe Arias.	Cheque c/ Sres. Garcia Calamarte.	1.131'00
	20 Noviembre.		Entrega D. Lorenzo Moral.	1.250'00
Avila.	7 Enero.	Raimundo Pérez Gil.	Giro postal.	74'50
Badajoz.	16 Enero.	José Henares.	Letra c/ Banco de España.	72'35
Barbastro.	18 Febrero.	Manuel Sesé.	Idem id. D. Francisco Morana.	372'00
Barcelona.	19 Diciembre.	Tomás Sánchez González.	Idem id. Sres. Pérez y Paradinas.	301'10
Burgos.	30 Septiembre.	Ceferino Calderon.	Giro postal.	69'55
Cádiz.	21 Diciembre.	Juan Galán Caballero.	Idem id.	59'00
Calahorra.	16 Abril.	José M.ª Goy.	Cheque c/ Sres. Urquijo y C.ª	429'19
Canarias.	16 Febrero.	Bernabé Cabrera.	Idem id. Banco de España.	215'25
Cartagena.	21 Marzo.	Jesús Romero.	Idem id. Banco Español de Crédito.	434'50
Ceuta.	9 Enero.	Salvador Ros.	Libranza del Giro Mutuo.	5'00
	26 Diciembre.		Giro postal.	6'00
Ciudad Real.	7 Febrero.	Eloy Fernandez.	Entrega D. Gonzalo Morales de Setién.	105'00
Ciudad Rodrigo.	15 Diciembre.	Generoso Gutiérrez.	Giro postal.	108'00
Córdoba.	18 Febrero.	José Blanco.	Cheque c/ Banco Español de Crédito.	108'15
Cuenca.	14 Diciembre.	Emilio H. Zazo.	Giro postal.	50'30
Granada.	9 Febrero.	Dionisio Vidal.	Idem id.	615'75
Guadix.	29 Diciembre.	José Antonio Fajardo.	Idem id.	400'00
Huesca.	24 Marzo.	Carlos Rodríguez.	Cheque c/ Banco de España.	142'90
Ibiza.	30 Noviembre.	Mariano Riquer.	Giro postal.	20'00
Jaca.	5 Enero.	Domingo Barruel.	Idem id.	104'32
Jaén.	26 Diciembre.	Cristino Morrondo.	Idem id.	15'00
León.	31 Diciembre.	Manuel Domínguez.	Cheque c/ Banco de España.	874'64
Lérida.	27 Octubre.	Donato Cavia.	Giro postal.	25'00
Madrid.	14 Diciembre.	Patronato de los Sres. Marqueses de Murillo.	Entrega por el año 1913.	150'00
Idem.	31 Diciembre.	D. Mariano Perales.	Idem id. 1914.	98'18
Mallorca.	28 Agosto.	Matias Company.	Cheque c/ Banco de España.	1.021'41
Menorca.	31 Enero.	Gabriel Vila.	Giro postal.	200'00
Mondofiedo.	20 Enero.	Elias Montero.	Idem id.	36'00
Orihuela.	18 Febrero.	Joaquin Espiosa.	Cheque c/ Banco Español de Crédito.	520'82
Osmá.	24 Diciembre.	Victor Hernando.	Entrega D. Julian P. Ortega.	290'00
Oviedo.	25 Marzo.	Manuel Collada Valdés.	Cheque c/ Crédit Lyonnais.	310'65
Pamplona.	31 Diciembre.	Emilio Roman Tollo.	Idem id. Banco de España.	4.310'20
Plasencia.	18 Diciembre.	Policarpo M.ª Barco.	Giro postal.	6'00
Salamanca.	20 Enero.	Federico de Lifián.	Entrega D. José González Orduña.	419'00
Santander.	30 Octubre.	Wenceslao Escalzo.	Cheque c/ Banco de España.	1.341'50
Santiago.	27 Febrero.	José M.ª Abeijón Searez.	Idem id. Crédit Lyonnais.	90'50
Segorbe.	2 Enero.	Manuel Izquierdo.	Libranza del Giro Mutuo.	93'00
	17 Diciembre.		Idem id. id.	83'00
Segovia.	28 Marzo.	Miguel Pérez Rodriguez.	Cheque c/ Hijo de E. Adrados.	186'25
Sevilla.	27 Junio.	Mariano Gómez Sancedo.	Entrega él mismo.	490'55
Sigüenza.	12 Mayo.	Félix Castaño.	Giro postal.	31'60
Tarazona.	31 Diciembre.	José M.ª Sanz.	Idem id.	10'00
Tarragona.	26 Diciembre.	Francisco Javier Vázquez.	Idem id.	160'00
Tenerife.	6 Mayo.	Francisco Soler Sanz.	Cheque c/ Aldama y C.ª	90'75
Teruel.	19 Septiembre.	Salustiano Sánchez.	Giro postal.	6'50
Toledo.	16 Febrero.	Segundo Ayala.	Entrega D. Fructuoso Ayala.	301'05
	30 Abril.		Idem id. id.	615'76
Tortosa.	8 Enero.	Julian Ferrer.	Libranza del Giro Mutuo.	17'00
Túy.	27 Febrero.	José Rodríguez de Pérez.	Cheque c/ Crédit Lyonnais.	436'03
Urgel.	17 Enero.	Vicente Porta.	Idem id. id.	840'00
Valencia.	19 Enero.	Antonio Planas.	Idem id. id.	3.030'00
Valladolid.	27 Febrero.	Miguel Martin Sanz.	Idem id. id.	246'00
Vich.	29 Septiembre.	Ramón Corbella.	Idem id. Sres. Garcia Calamarte.	1.320'80
Victoria.	24 Diciembre.	Joaquin Padilla.	Entrega D. Clodoaldo Padilla.	1.343'57
Zamora.	29 Diciembre.	Cesáreo Otero.	Giro postal.	3'00
Zaragoza.	13 Febrero.	Gregorio Marco.	Idem id.	53'00
TOTAL GENERAL.				25.290'95

NOTA.—Las Comisarias de Orense, Palencia y Tudela, rindieron sus cuentas con anticipación y fueron incluidas en la anterior Relación. No han rendido cuenta las de Lugo y Málaga. Han manifestado no haber obtenido recaudación alguna las de Albarracín y Coria, y ha justificado la falta de remisión de la cuenta en tiempo oportuno la de Gerona.

Importa esta cuenta las figuradas veinticinco mil doscientas noventa pesetas con noventa y cinco céntimos.—Madrid, 1.º de Enero de 1915.—El Jefe de la Sección, Servando Crespo.

Núm. 2402

AYUNTAMIENTO DE MAMACOR

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Septiembre de 1914.

Sesión ordinaria del día 1.º.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Diose por enterado de unos telegramas de los Excmos. Sres. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Fomento, participando el pronto anuncio del concurso de proyectos para la construcción del ferrocarril de Manacor a Artá, y el agradecimiento de que ha sido objeto esta Corporación por su felicitación al Gobierno por mantenerse neutral en el actual conflicto Europeo. Se acordó satisfacer el sobresueldo correspondiente

al mes de Agosto último a los empleados municipales que lo tienen consignado en presupuesto; satisfacer también la cantidad que ha correspondido a este Ayuntamiento en el reparto efectuado por la Comisión ejecutiva de la asamblea de Ayuntamientos de Mallorca, de los gastos de propaganda y de la Comisión que fué a Madrid para gestionar varios asuntos de interés general para todos los Municipios de la isla; adquirir los impresos necesarios para la formación del padrón de cédulas personales para el próximo año de 1915; suplicar a la Compañía de Ferro-Carriles de Mallorca que reestablezca los trenes suprimidos, en atención a los muchos perjuicios que ocasiona al vecindario, y en caso de

que no se consiga por este medio, que el Ayuntamiento con el Comercio practiquen gestiones al indicado fin; testimoniar al Ilmo. Sr. Obispo de Mallorca el más profundo sentimiento por el fallecimiento de S. S. el Papa Pio X; que se designen por la Comisión de Beneficencia a los veinte vecinos pobres que han de gozar del beneficio de una lámpara eléctrica gratuita; aconsejar al vecino pobre José Galmés Llull, lleve sus hijos a la Casa de Beneficencia ante la dificultad de enviarle o venir él a recoger un socorro domiciliario y, pasar a la Comisión respectiva la denuncia hecha por el contratista del arbitrio «Licencias de construcción» sobre no querer aceptar un vecino, un plano de fachada de

casa que este Ayuntamiento le aprobo.

Sesión ordinaria del día 8.—Se aprobó el acta de la sesión anterior, varios planos de nueva construcción de fachada de casa, la distribución de fondos para el presente mes y el acta de arqueo practicado en 31 de Agosto último.

Sesión ordinaria del día 15.—Se aprobó el acta de la sesión anterior, un plano de reforma de fachada de casa y el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto último.

Sesión ordinaria del día 22.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y un plano de una area de solares. Se acordó que por la Secretaría se faciliten datos sobre una disposición del Gobierno mediante la cual se podran facilitar á los pequeños agricultores, semillas, abonos y maquinaria para la siembra y que se someta despues para su estudio y ulterior dictamen, á la Comisión de Hacienda, obligar á los propietarios de arboles cuyas ramas penden dentro caminos ó camadas a que dentro el plazo de dos meses corten aquellas hasta la altura de diez y seis palmos y, pasar á la Comisión respectiva la resolución de una queja de un vecino al cual se le priva el paso por un camino de un predio al cual cree tener derecho.

Sesión ordinaria del día 29.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y un plano de una cerca de solares. Se acordó imponer el 50 por 100 de recargo municipal sobre las cuotas de las cédulas personales del próximo año de 1915; pasar á uniforme de la Comisión de Hacienda, la adquisición de un gabinete Micográfico destinando a este objeto la cantidad que de puestos de preferencia en las mesas de venta de carnes, obra en poder del Sr. Inspector de viveres, supliendo de fondos municipales la diferencia que pudiese resultar, y la consignación en los próximos presupuestos de este municipio, de las dotaciones para los Medicos Titulares y un Farmaceutico a razón de lo prevenido en la Circular del M. I. Sr. Gobernador civil de esta provincia de fecha 19 de los corrientes; instar de la Junta Inicial, se facilite en breve plazo la exportación del almendron y la de las pulpas de frutas del país, y pedir á la Cámara de Comercio de Palma, facilidades para que el Comercio pueda desarrollarse y efectuar sus operaciones en tiempo normal; dirigirse al señor Director de la Granja Escuela de esta provincia para que se sirva manifi-

festar cuando y en que medida podrán hacer sus pedidos de semillas, abonos y maquinaria que el Ministerio de Fomento ha dispuesto se faciliten á los agricultores que lo soliciten, y en caso de no ser atendidos por dicha Granja, se inste del Ministerio respectivo que faculte para ello al Consejo Provincial de Fomento. Se aprobó que para las obras de defensa que se realizan sobre el torrente de N' Llabróna, se utilizan los sillares que habia colocados en aquel punto y acordó dar cuenta á la Comisión respectiva para que dictamine, sobre un plano que no ha querido admitir al contratista un vecino ni pagar su arbitrio por no verificar la obra. El extracto que precede fué aprobado en sesión del día de ayer.

Manacor 14 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Juan Servera.—El Secretario, Francisco Nadal.

Núm. 1991

ALCALDIA DE COSTITX

Es corral común de esta villa se halla detenido un cordero, pelo blanco, de raza ibicens; el que se crea ser su dueño puede pasar á recogerlo dentro el plazo de diez dias de anunciado en el B. O. de esta provincia, pues de lo contrario será vendido en pública subasta ante estas Casas Consistoriales.

Costitx seis de Septiembre de mil novecientos quince.—El Alcalde, Pedro Arrom.

Núm. 1992

ALCALDIA DE CALVIA

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1916, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Sr. Regidor Síndico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince dias, con arreglo al artículo 146 de la vigente ley municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes.

Calviá á 6 de Septiembre de 1915.—El Alcalde, Juan Vich.

Núm. 1993

AYUNTAMIENTO DE CALVIA

Aprobada, en principio, la Tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio económico de 1916, por el presente se anuncia, que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, por término de 10 dias en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de la Real Orden Circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878; cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Artículos: Pavos y gallinas.—Unidades, unc.—Precio medio, 4'50 pesetas.—Arbitrio, 0'25 id.—Consumo calculado durante el año, 1.400.—Producto anual, 350'00 pesetas.

Artículos: Pollos, perdices y conejos.—Unidades, unc.—Precio medio, 1'00 pesetas.—Arbitrio, 0'15 id.—Consumo calculado durante el año, 4.650.—Producto anual, 697'50 pesetas.

Artículos: Huevos.—Unidades, ciento.—Precio medio, 8'00 pesetas.—Arbitrio, 0'50 id.—Consumo calculado durante el año, 4.000.—Producto anual, 200'00 pesetas.

Artículos: Leche.—Unidades, cien litros.—Precio medio, 25'00 pesetas.—Arbitrio, 5'00 id.—Consumo calculado durante el año, 2.000.—Producto anual, 100'00 pesetas.

Artículos: Queso.—Unidades, un kilo.—Precio medio, 2'00 pesetas.—Arbitrio, 0'15 id.—Consumo calculado durante el año, 2.568.—Producto anual, 385'27 pesetas.

Artículos: Paja, forraje y otras yerbas.

Unidades, cien kilogramos.—Precio medio, 2'00 pesetas.—Arbitrio, 0'25 id.—Consumo calculado durante el año, 200.000.—Producto anual, 500'00 pias.

Artículos: Algarrobas.—Unidades, cien kilogramos.—Precio medio, 10'00 pesetas.—Arbitrio, 2'00 id.—Consumo calculado durante el año, 78.250.—Producto anual, 1565'00 pesetas.

Artículos: Laña.—Unidades, cien kilogramos.—Precio medio, 2'00 pesetas.—Arbitrio, 0'50 id.—Consumo calculado durante el año, 330.000.—Producto anual, 1.650'00 pesetas.

Total, 5.447'77 pesetas.

Calviá á 6 de Septiembre de 1915.—El Alcalde Presidente, Juan Vich.—P. A. del A.—El Secretario, Pedro J. Castellás.

Núm. 1995

ALCALDIA DE VILLA-CARLOS

La Junta municipal de mi presidencia en sesión del día 1.º del actual al proceder á la discusión y votación del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1916, acordó que para cubrir el déficit de 1.100'00 pesetas resultante de dicho presupuesto se establezca un arbitrio extraordinario sobre los tejados de casas y otros edificios que vierten las aguas á la via pública, con arreglo á la siguiente tarifa:

	Pesetas
Por cada metro lineal de fachada que no exceda de 4 metros.	0'50
Por cada fachada de 4 á 6 metros.	2'00
Por cada metro de exceso.	0'50
Las casas ú otros edificios que vierten las aguas á la via pública formando chorro.	5'00

Nota.—Quedan exentos del pago de este arbitrio los edificios públicos y tejados de las cornisas, aunque viertan las aguas á la via pública, y los edificios contenidos en las calles del Molino y San Juan, por su escaso producto ó rendimiento.

Y en virtud de lo prescrito en la Real orden de 3 Agosto de 1878, se anuncia al público este acuerdo, para oír sobre él las reclamaciones que puedan presentarse, durante el plazo de 15 dias que empezará á contar desde la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia.

Villa-Carlos á 3 de Septiembre de 1915.—El Alcalde, José Ripoll.—P. A. de la J. M.—El Secretario, Juan N. Quedo.

Núm. 1918

D. Francisco Mora Escarrer, Abogado, Juez Municipal de la villa de Porreras, provincia de las Baleares.

Hago saber: Que en el juicio verbal instado por D. Antonio Jaume y Ribot procurador en concepto de apoderado de Don Luis Roig de Luis y Corrales contra los herederos ó causahabientes de Juan Torres Mesquida, sobre pago de cantidad, el Tribunal municipal ha dictado la siguiente sentencia.—En la villa de Porreras á veintuno de Agosto de mil novecientos quince. El Tribunal municipal de la misma, compuesto del Sr. Juez Don Francisco Mora Escarrer y de los Adjuntos D. Gabriel Mora Riera y D. José Frau Barostó visto y oido el juicio verbal como demandante D. Antonio Jaume Ribot, procurador, vecino de Manacor, obrando en el concepto de apoderado de D. Luis Roig de Luis y Corrales y como demandado Juan Torres Mesquida, sus herederos ó causahabientes del finado, caso de haber fallecido, de ignorado paradero, vecino que fué de esta villa, sobre pago de cantidad, y.....=Fallamos por unanimidad: Que debemos condenar y condenamos á los hermanos demandados Rosa, Francisca, Ana, Catalina, Margarita y Juan Torres Bauzá, hijos y herederos abintestato de Juan Torres Mesquida mancomunada y solidariamente á pagar dentro quinto dia al actor D. Luis Roig de Luis y Corrales la suma de doscientas dos pesetas treinta y cinco centimos que según liquidación les corresponde por capital é intereses devengados hasta el dia cinco de Noviembre de mil novecientos catorce al pago de los intereses que esta cantidad devengue á razón del cinco por

ciento anual á contar desde el cinco de Noviembre de mil novecientos catorce hasta su efectivo pago y al pago de cinco siete avas partes de las costas de este juicio; á Bernardo Torres Bauzá y Catalina Serra Sans, se les condena al pago, dentro del mismo plazo de cinco dias, de una septima parte á cada uno de capital, intereses y costas; y en vista de la rebeldía de de los cinco expresados demandados, notifiquese esta sentencia en conformidad, á lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si no se pidiere la notificación personal.—Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Mora.—Gabriel Mora.—José Frau.—Publicación, Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Tribunal municipal en Audiencia pública en el dia de su fecha; de que doy fé.—Porreras veintuno de Agosto de mil novecientos quince.—Jacinto Frau, Secretario.

Y en atención á que los cinco hermanos demandados, hijos y herederos abintestato de Juan Torres Mesquida se hallan constituidos en rebeldía se publica dicha sentencia por medio del presente, para que les sirva de notificación, parándoles el perjuicio á que hubiere lugar.

Porreras veintitres de Agosto de mil novecientos quince.—Francisco Mora.—Jacinto Frau, Secretario.

Núm. 1996

Don Juan Juan Ginard, Abogado, Juez municipal de la villa de Capdepera, partido judicial de Manacor, Baleares.

Mediante el presente edicto, se cita á Juan Riera Orpi, casado, labrador, de ignorado paradero, para que el dia diez y ocho del que cursa á las nueve, comparezca ante el Tribunal municipal de esta villa al objeto de absolver posiciones, pues así queda acordado en providencia de esta fecha, dictada en el expediente juicio verbal que se sigue por ante este Juzgado contra el mismo por D. Francisco Massanet Orpi en reclamación de pago de cantidad.

Y para que sirva de notificación y citación al expresado Juan Riera Orpi, libro el presente en Capdepera á tres de Septiembre de mil novecientos quince.—J. Juan Ginard.

Núm. 1984

REQUISITORIA

Vicens Lisondo Sebastián, hijo de Miguel y de Catalina, natural de Palma (Mallorca), Ayuntamiento de Palma, provincia de Baleares, de estado soltero, profesión comerciante, domiciliado últimamente en Palma calle de las Corralasas número cinco, procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar á concentración para su destino á cuerpo; comparecerá en término de treinta dias, ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento Infantería de Palma número sesenta y uno D. Antonio Vicens Moll residente en Palma, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Palma á 7 Septiembre de 1915.—El primer Teniente Juez instructor, Antonio Vicens.

Núm. 2011

FERROCARRILES DE MALLORCA

A partir del día 22 del actual hasta el día 22 de Enero de 1916 queda abierto el pago del sexto dividendo pasivo de las Obligaciones del Ferrocarril estratégico de Palma á Santany, equivalente al 16 p 100 de su valor nominal ó sea la cantidad de ochenta pesetas por cada obligación.

Al propio tiempo se advierte á los señores tenedores de dichas obligaciones que, de conformidad con lo estipulado en la base 5.ª de la Emisión, quedarán incurso en el recargo del cinco por ciento por intereses de demora los que en 1.º de Octubre próximo no hayan hecho efectivo el importe del quinto dividendo pasivo.

Palma 9 de Septiembre de 1915.—Por la Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca.—El Director General, Guillermo Moragas.

Depositaria de fondos municipales de Soller

CUENTA del primer trimestre del año 1915 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE. — CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .		10201'13
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .		9155'64
<i>Cargo.</i> . . . . .		19356'77
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .		15157'96
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .		4198'81

SEGUNDA PARTE. — CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios . . . . .	»	»	»
Montes . . . . .	»	»	»
Impuestos . . . . .	»	889'99	889'99
Beneficencia . . . . .	»	765'65	765'65
Instrucción pública . . . . .	»	»	»
Corrección pública . . . . .	»	»	»
Extraordinarios . . . . .	»	»	»
Resultas . . . . .	10201'13	»	10201'13
Recursos legales para cubrir el déficit . . . . .	»	7500'00	7500'00
Reintegros . . . . .	»	»	»
<i>Cargo pesetas.</i> . . . . .	10201'13	9155'64	19356'77
<b>PAGOS</b>			
Gastos del Ayuntamiento . . . . .	»	634'97	634'97
Policia de Seguridad . . . . .	»	»	»
Policia urbana y rural . . . . .	»	4539'33	4539'33
Instrucción pública . . . . .	»	»	»
Beneficencia . . . . .	»	418'60	418'60
Obras públicas . . . . .	»	3982'31	3982'31
Corrección pública . . . . .	»	»	»
Montes . . . . .	»	»	»
Cargas . . . . .	»	160'00	160'00
Obras de nueva construcción . . . . .	»	5371'60	5371'60
Imprevistos . . . . .	»	51'15	51'15
Resultas . . . . .	»	»	»
<i>Data pesetas.</i> . . . . .	»	15157'96	15157'96

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Soller á 21 de Abril de 1915.—El Depositario, D. Dayá.—Conforme.—El Secretario-Contador, Amador Canals.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Puig.

Depositaria de fondos municipales de Deyá

CUENTA del primer trimestre de 1915 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE. — CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .		2325'38
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .		10'74
<i>Cargo.</i> . . . . .		2336'12
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .		78'72
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .		2257'40

SEGUNDA PARTE. — CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios . . . . .	»	»	»
Montes . . . . .	»	»	»
Impuestos . . . . .	»	»	»
Beneficencia . . . . .	»	»	»
Instrucción pública . . . . .	»	»	»
Corrección pública . . . . .	»	»	»
Extraordinarios . . . . .	»	»	»
Resultas . . . . .	2325'38	»	2325'38
Recursos legales para cubrir el déficit . . . . .	»	10'74	10'74
Reintegros . . . . .	»	»	»
<i>Cargo pesetas.</i> . . . . .	2325'38	10'74	2336'12
<b>PAGOS</b>			
Gastos del Ayuntamiento . . . . .	»	78'72	78'72
Policia de Seguridad . . . . .	»	»	»
Policia urbana y rural . . . . .	»	»	»
Instrucción pública . . . . .	»	»	»
Beneficencia . . . . .	»	»	»
Obras públicas . . . . .	»	»	»
Corrección pública . . . . .	»	»	»
Montes . . . . .	»	»	»
Cargas . . . . .	»	»	»
Obras de nueva construcción . . . . .	»	»	»
Imprevistos . . . . .	»	»	»
Resultas . . . . .	»	»	»
<i>Data pesetas.</i> . . . . .	»	78'72	78'72

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Deyá á 7 de Abril 1915.—El Depositario, Bartolomé Colom.—Conforme.—El Secretario-Contador, Miguel Ripoll.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Ingacio Más.

Depositaria de fondos municipales de Santa Eulalia

CUENTA del primer trimestre del año 1915 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE. — CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .		2278'82
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .		»
<i>Cargo.</i> . . . . .		2278'82
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .		»
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .		2278'82

SEGUNDA PARTE. — CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios . . . . .	»	»	»
Montes . . . . .	»	»	»
Impuestos . . . . .	»	»	»
Beneficencia . . . . .	»	»	»
Instrucción pública . . . . .	»	»	»
Corrección pública . . . . .	»	»	»
Extraordinarios . . . . .	»	»	»
Resultas . . . . .	2278'82	»	2278'82
Recursos legales para cubrir el déficit . . . . .	»	»	»
Reintegros . . . . .	»	»	»
<i>Cargo pesetas.</i> . . . . .	2278'82	»	2278'82
<b>PAGOS</b>			
Gastos del Ayuntamiento . . . . .	»	»	»
Policia de Seguridad . . . . .	»	»	»
Policia urbana y rural . . . . .	»	»	»
Instrucción pública . . . . .	»	»	»
Beneficencia . . . . .	»	»	»
Obras públicas . . . . .	»	»	»
Corrección pública . . . . .	»	»	»
Montes . . . . .	»	»	»
Cargas . . . . .	»	»	»
Obras de nueva construcción . . . . .	»	»	»
Imprevistos . . . . .	»	»	»
Resultas . . . . .	»	»	»
<i>Data pesetas.</i> . . . . .	»	»	»

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Santa Eulalia á 30 Abril de 1915.—El Depositario, Mariano Torres.—Conforme.—El Secretario-Contador, Bartolomé Capés.—V.º B.º—El Alcalde, Mari.

Depositaria de fondos municipales de Son Servera

CUENTA del primer trimestre del año 1915 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE. — CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .		133'45
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .		»
<i>Cargo.</i> . . . . .		133'45
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .		»
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .		133'45

SEGUNDA PARTE. — CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios . . . . .	»	»	»
Montes . . . . .	»	»	»
Impuestos . . . . .	»	»	»
Beneficencia . . . . .	»	»	»
Instrucción pública . . . . .	»	»	»
Corrección pública . . . . .	»	»	»
Extraordinarios . . . . .	»	»	»
Resultas . . . . .	133'45	»	133'45
Recursos legales para cubrir el déficit . . . . .	»	»	»
Reintegros . . . . .	»	»	»
<i>Cargo pesetas.</i> . . . . .	133'45	»	133'45
<b>PAGOS</b>			
Gastos del Ayuntamiento . . . . .	»	»	»
Policia de Seguridad . . . . .	»	»	»
Policia urbana y rural . . . . .	»	»	»
Instrucción pública . . . . .	»	»	»
Beneficencia . . . . .	»	»	»
Obras públicas . . . . .	»	»	»
Corrección pública . . . . .	»	»	»
Montes . . . . .	»	»	»
Cargas . . . . .	»	»	»
Obras de nueva construcción . . . . .	»	»	»
Imprevistos . . . . .	»	»	»
Resultas . . . . .	»	»	»
<i>Data pesetas.</i> . . . . .	»	»	»

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Son Servera á 30 de Marzo de 1915.—El Depositario, Juan Nebot.—Conforme.—El Secretario-Contador, Bartolomé Fluxá.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Servera.